



2015 24 02 02 P00078



1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2 **DE TRANSPORTE DE CARGA**
3 **LIVIANA CALETA S. A.**
4 **TRANSCALETA. -----**

5 **CAPITAL AUTORIZADO: -----**
6 **-----USD \$ 1.600,00 -----**

7 **CAPITAL SUSCRITO: \$800,00. -----**

8 En la ciudad de Salinas, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador,
10 a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil

11 quince. Ante mí, **ABOGADA TERESA JANET DE LA CRUZ**

12 **FIGUEROA, NOTARIA TITULAR SEGUNDA DEL**

13 **CANTÓN**, comparecen los señores: **JOSÉ ENRIQUE**

14 **ÁVILA VÉLEZ**, ecuatoriano, de estado civil casado, chofer

15 profesional, por sus propios derechos; **KLEBER DANIEL**

16 **JOSE DE LA A**, ecuatoriano, de estado civil casado,

17 estudiante, por sus propios derechos; **PABLO ELÍAS**

18 **LAINÉZ RAMÍREZ**, ecuatoriano, de estado civil casado,

19 chofer profesional, por sus propios derechos; **CARLOS**

20 **ESTÉBAN LINO SANTANA**, ecuatoriano, de estado civil

21 casado, chofer profesional, por sus propios derechos;

22 **JULIO DANIEL NARVÁEZ**, ecuatoriano, de estado civil

23 casado, obrero, por sus propios derechos; **JUAN**

24 **ROSALINO POZO GUALE**, ecuatoriano, de estado civil

25 casado, estudiante, por sus propios derechos; **HERNÁN**

26 **JOSÉ REYES FIGUEROA**, ecuatoriano, de estado civil

27 casado, obrero, por sus propios derechos; **JOSÉ**

28 **ANTONIO FALCONI SANTA CRUZ PINCAY**, ecuatoriano,

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

1 de estado civil soltero, chofer profesional, por sus propios
2 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,
3 domiciliados en la cabecera cantonal de La Libertad y de
4 tránsito en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar
5 a quienes de conocer en este acto doy fe por haberme
6 presentado sus documentos de identificación, cuyas copias
7 se agregan al final de la matriz.- Bien instruidos en el
8 objeto y resultados que produce esta escritura de
9 **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA** a la que
10 proceden con amolla y entera libertad, para su
11 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor
12 siguiente. SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras
13 públicas a su cargo, autorice una que contenga la de
14 constitución de Sociedad Anónima que los comparecientes
15 otorgamos al tenor de las siguientes estipulaciones:

16 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen
17 al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus
18 derechos los señores: AVILA VELEZ JOSE ENRIQUE
19 chofer profesional, casado; JOSÉ DE LA A KLÉBER
20 DANIEL, estudiante, soltero; LAINEZ RAMIREZ PABLO
21 ELIAS, chofer profesional, casado; LINO SANTANA
22 CARLOS ESTEBAN, chofer profesional, casado;
23 NARVAEZ JULIO DANIEL, obrero, casado; POZO GUALE
24 JUAN ROSALINO, estudiante, casado; REYES FIGUEROA
25 HERNAN JOSE, obrero, casado; SANTA CRUZ PINCAY
26 JOSE ANTONIO FALCONI, chofer profesional, soltero; Los
27 comparecientes son ecuatorianos. **CLAUSULA SEGUNDA:**
28 **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.**- Los



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
 AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA



1 comparecientes expresamos que es nuestra voluntad
 2 constituir una sociedad anónima que se rija por el
 3 siguiente estatuto social: **ARTÍCULO PRIMERO: DEL**
 4 **NOMBRE Y DOMICILIO.**- La compañía que se rige por el
 5 presente estatuto social se denomina COMPAÑÍA DE
 6 TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CALETA S. A.
 7 TRANSCALETA con domicilio en el Cantón La Libertad,
 8 Provincia de SANTA ELENA, pudiendo establecer agencias
 9 o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.
 10 **ARTÍCULO SEGUNDO: DEL PLAZO.**- El plazo de duración
 11 de la compañía será de CINCUENTA AÑOS contados a
 12 partir de la inscripción de la presente escritura en el
 13 Registro Mercantil. **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL.**-
 14 El capital autorizado de la compañía es de MIL
 15 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América,
 16 el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
 17 DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en
 18 ochocientas acciones nominativas y ordinarias de UN
 19 DOLAR de los Estados Unidos de América cada una,
 20 numeradas desde la cero cero uno a la ochocientas
 21 inclusive. **ARTÍCULO CUARTO: DEL OBJETO SOCIAL.**-
 22 La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de
 23 carga liviana, sujetándose a las disposiciones de la Ley
 24 Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad
 25 Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los
 26 organismos competentes en esta materia. Para cumplir
 27 con su objeto social la compañía podrá suscribir toda la
 28 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 ley, relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO**
2 **QUINTO: DE SU GOBIERNO Y REPRESENTACION**
3 **LEGAL.**- El gobierno de la compañía le corresponde a la
4 Junta General de Accionistas, la misma que constituye su
5 órgano supremo. La Administración y Representación
6 Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía estará a
7 cargo del Presidente y del Gerente General de forma
8 individual. **ARTÍCULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL**
9 **DE ACCIONISTAS.**- Es el órgano supremo de la
10 compañía, se conforma por los accionistas legalmente
11 convocados para tal efecto. La Junta General tiene
12 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los
13 negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue
14 convenientes en defensa de la compañía. Sus atribuciones
15 y deberes son: **Uno)** Nombrar al Presidente, Gerente
16 General y a los Comisarios. . **Dos)** Acordar la modificación
17 del estatuto social de la compañía. **Tres)** Acordar el
18 aumento o disminución del capital de la compañía, fijando
19 en dicho acuerdo la forma y términos en que deba llevarse
20 a cabo el mismo. **Cuatro)** Resolver sobre la venta de la
21 totalidad de activos de la compañía. **Cinco)** Discutir,
22 aprobar, modificar o rechazar el Balance general, el
23 Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el informe
24 de la administración y el informe del comisario de la
25 Compañía. **Seis)** Resolver sobre el destino de las
26 utilidades. **Siete)** Resolver sobre la disolución anticipada
27 de la sociedad. **Ocho)** Las demás que establece la ley de
28 compañías. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LAS CLASES DE**





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA



1 **JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Accionistas, es la
 2 suprema autoridad gubernativa de la compañía. Las Juntas
 3 Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias, y será
 4 convocada por la prensa en uno de los periódicos de
 5 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía
 6 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
 7 su reunión. La convocatoria debe señalar lugar, día y hora,
 8 el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asunto no
 9 expresado en la convocatoria será nula. En caso de
 10 urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.
 11 Para la primera y segunda convocatoria se atenderá a lo
 12 señalado en el artículo doscientos treinta y siete de la ley
 13 de compañías. **ARTÍCULO OCTAVO: QUORUM.**- Para las
 14 Juntas Generales será el que represente por lo menos la
 15 mitad del capital pagado, al tratarse de la primera
 16 convocatoria, si se tratase de la segunda convocatoria
 17 habrá quorum con el número de accionistas presentes,
 18 sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la
 19 correspondiente convocatoria. **ARTÍCULO NOVENO: DEL**
 20 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente será
 21 elegido para un periodo de dos años pudiendo ser
 22 reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción.
 23 El Presidente de la Compañía ejerce la representación
 24 legal, judicial y extrajudicial de forma individual. Sus
 25 deberes y atribuciones, son: **Uno)** Firmar los títulos de las
 26 acciones, obligaciones o papel comercial que emita la
 27 compañía, conjuntamente con el Gerente General de la
 28 Compañía. **Dos)** Presidir las Juntas Generales de

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 accionistas. **Tres)** Convocar a la Junta General de
2 accionistas de la Compañía en los términos establecidos en
3 la Ley de Compañías. **Cuatro)** Contratar, cobrar, pagar,
4 girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los
5 límites que autorice la Junta General de Accionistas.
6 **Cinco)** Las demás que le confiere la Ley y el presente
7 estatuto. **ARTÍCULO DECIMO: DEL GERENTE GENERAL**
8 **DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General, será elegido para
9 un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido
10 indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Gerente
11 General de la Compañía ejerce la representación legal,
12 judicial y extra judicial de la misma, en forma individual.
13 Sus deberes y atribuciones, son: **Uno)** Autorizar con su
14 firma la correspondencia y demás documentos que
15 necesiten de tal requisito. **Dos)** Dirigir y gestionar en toda
16 su extensión, de manera constante, los negocios que son
17 objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la
18 misma y todas sus dependencias. **Tres)** Nombrar y
19 remover a los empleados que sean necesarios y
20 determinar su retribución. **Cuatro)** Velar por la correcta y
21 oportuna ejecución de las resoluciones de la Junta
22 General. **Cinco)** Contratar, cobrar, pagar, girar y aceptar
23 créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que
24 autorice la Junta General de accionistas. **Seis)** Las demás
25 que le confiere la Ley y el presente estatuto. **ARTÍCULO**
26 **DÉCIMO PRIMERO: DE LOS COMISARIOS.-** La
27 compañía contará con un comisario principal y uno
28 suplente, que tendrán las funciones establecidas en la Ley





**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA**



1 de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA**
 2 **RESERVA LEGAL.**- La Compañía formará un fondo de
 3 reserva legal en los términos establecidos en la Ley de
 4 Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA**
 5 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- La compañía se
 6 disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos
 7 cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, y, en
 8 los demás casos establecidos en la Ley. En caso de
 9 disolución anticipada la Junta General nombrará un
 10 liquidador con las facultades que le concede la Ley.
 11 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LOS CONTRATOS DE**
 12 **OPERACIÓN.**- Los contratos de operación que reciba la
 13 compañía para la prestación del servicio de transporte de
 14 carga liviana, serán autorizados por los competentes
 15 organismos de tránsito y no constituyen títulos de
 16 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
 17 negociación. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA**
 18 **REFORMA DE ESTATUTO.**- La reforma de estatuto,
 19 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
 20 más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo
 21 efectuará la compañía previo informe favorable de los
 22 competentes organismos de tránsito. **ARTÍCULO DÉCIMO**
 23 **SEXTO: SUJECCIÓN A LA LEY.**- La compañía en todo lo
 24 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se
 25 someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y
 26 Seguridad Vial y sus reglamentos y, a las regulaciones que
 27 sobre esta materia dictaren los organismos competentes
 28 de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTÍCULO DÉCIMO**

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 **SÉPTIMO: NORMAS PREVIAS.**- Si por efecto de la
2 prestación del servicio deberán cumplir además de
3 seguridad, higiene, medio ambiente y otros establecidos
4 por otros organismos, deberán en forma previa cumplidas.
5 **CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE**
6 **ACCIONES.**- El capital suscrito de la Compañía de
7 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA, se lo suscribe y se lo paga de la siguiente
9 forma: ÁVILA VELEZ JOSE ENRIQUE, ha suscrito CIENTO
10 TREINTA ACCIONES, JOSÉ DE LA A KLEBER DANIEL, ha
11 suscrito SETENTA ACCIONES, LAINEZ RAMÍREZ PABLO
12 ELÍAS, ha suscrito CIENTO TREINTA ACCIONES, LINO
13 SANTANA CARLOS ESTEBAN ha suscrito SETENTA
14 ACCIONES, NARVÁEZ JULIO DANIEL, ha suscrito CIENTO
15 TREINTA ACCIONES, POZO GUALE JUAN ROSALINO, ha
16 suscrito SETENTA ACCIONES, REYES FIGUEROA HERNAN
17 JOSÉ, ha suscrito SETENTA ACCIONES, SANTA CRUZ
18 PINCAY JOSÉ ANTONIO FALCONI, ha suscrito CIENTO
19 TREINTA ACCIONES, todas las acciones suscritas de un
20 valor de un dólar cada acción. El pago se lo hace en
21 numerario y el veinticinco por ciento de cada acción según
22 consta del Certificado Bancario de la Cuenta de
23 Integración de Capital que se agrega a la presente
24 escritura. CLÁUSULA CUARTA: SALDO.- El saldo se lo
25 pagará en cualquiera de las formas que establece la ley de
26 Compañías y en el plazo de dos años. **CLÁUSULA FINAL.**-
27 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
28 estilo para la validez y firmeza de esta escritura.



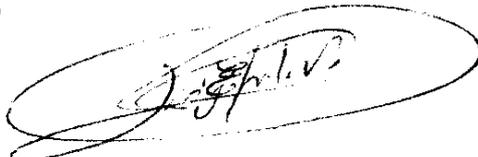


**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA**



1 (Firmado) Abogado Kléber Gilberto Suárez Borbor.
 2 Matrícula número: Veinticuatro-mil novecientos setenta y
 3 siete-tres. Es copia.- Hasta aquí la minuta, la misma que
 4 por disposición de la Ley queda elevada a escritura pública
 5 para que surta sus efectos legales, junto con los
 6 documentos habilitantes incorporados a ella y demás
 7 anexos incorporados a ella, habiéndose observado para la
 8 elaboración de esta escritura los preceptos de ley. Queda
 9 agregado al Registro: Los documentos habilitantes
 10 necesarios.- Leída que les fue la presente escritura a
 11 los otorgantes de principio a fin por mí la Notaria en alta y
 12 clara voz; dichos otorgantes la aprobaron en todas sus
 13 partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de
 14 acto conmigo la Notaria, QUEDANDO INCORPORADA AL
 15 PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA de todo lo cual doy fe.

Ab. Teresa J. De la Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

16
 17
 18 
 19 **JOSÉ ENRIQUE ÁVILA VELEZ** 

20 C. C. No. 1703210870
 21 C. de Vot. 002-0106

22
 23 
 24
 25 **KLEBER DANIEL JOSE DE LA A** 

26 C. C. No. 091971661-3
 27 C. de Vot. 028-0225

28 Siguen las

1 firmas de los comparecientes.

2

3

4 
PABLO ELÍAS LAINEZ RAMÍREZ

5 C. C. No. 0901316315 C. de Vot. 005-004

6

7 
8 **CARLOS ESTEBAN LINO SANTANA**

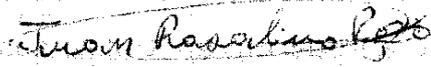
9 C. C. No. 0920398245 C. de Vot. 067-0039

10

11 
12 **JULIO DANIEL NARVÁEZ**

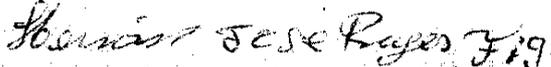
13 C. C. No. 1302481856 C. de Vot. 040-0202

14

15 
16 **JUAN ROSALINO POZO GUALE**

17 C. C. No. 0911438745 C. de Vot. 013-0053

18

19 
20 **HERNÁN JOSÉ REYES FIGUEROA**

21 C. C. No. 0915990980 C. de Vot. 008-0139

22

23 
24 **JOSÉ ANTONIO F. SANTA CRUZ PINCAY**

25 C. C. No. 090561307-1 C. de Vot. 009-0111

26

27

28




Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7518998
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ROSALES ROMERO COSME GUILLERMO
FECHA DE RESERVACION: 12/06/2013 12:27:40

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CALETA S.A. TRANSCALETA
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 28/04/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

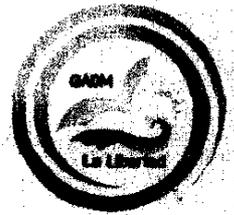
DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. JOSÉ V. ARRIETA GUZMÁN
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



Gobierno
Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
LA LIBERTAD



*¡Siempre juntos
por La Libertad!*

Oficio No. 033-GADMCLL/UTTTSV-2014
La Libertad, 15 de Diciembre del 2014.



Sr.
Cosme Rosales Romero
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE CARGA LIVIANA
"CALETA S.A" TRANSCALETA.
En su despacho.-

De mis consideraciones:

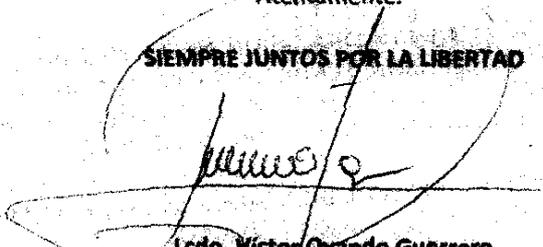
Reciba un cordial saludo en nombre de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

Por medio del presente comunico a Usted, que una vez revisados los documentos junto a la Matriz de Asignación de Cupos y los remanentes entregados por la Agencia Nacional de Tránsito de Santa Elena al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Libertad y atendiendo la solicitud presentada por el Representante Legal de la Compañía de Carga Liviana "Transcaleta S.A", se autoriza a Usted realizar el respectivo trámite de Constitución Jurídica de la Compañía en mención.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.-

SIEMPRE JUNTOS POR LA LIBERTAD


Lcdo. Víctor Ovando Guerrero
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO,
TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL.

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

C. c. Archivo.
VOG/Resolución.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBLACIÓN

090561307-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NOMBRES Y NOMBRES
SANTA CRUZ PINCAY
JOSE ANTONIO FALCONIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANTA CRUZ SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINCAY INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTA ELENA 2014-07-30
FECHA DE EXPIRACION 2024-07-30

E181411212

www.gub.ec/gov

FECHA DE EXP. 2024-07-30

COMISIÓN DEL SUFRAGIO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



019

0001-011

0905613071

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTA CRUZ PINCAY JOSE ANTONIO
FALCONIZ

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
FRUTACIA	LA LIBERTAD	
LA LIBERTAD	PARRQUIA	4
CAACÓN	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



091599098-0

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNAN JOSE FIGUEROA
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
COLONIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1873-07-31
NACIONALIDAD GUINEANESA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MANJORRE
BONZABAY PILAY

INSTRUMENTO BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES TIRSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA GONZALEZ LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SALINAS
2015-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-04

8213312222

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008 - 0139

0915990980

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REYES FIGUEROA HERNAN JOSE

SANTA ELENA

PROVINCIA

LA LIBERTAD

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA LIBERTAD

PARRROQUIA

0

4

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
DEL ECUADOR

N. 0920398245

CELESTINO
CARRERA
APPELLIDOS Y NOMBRES
ESTADO CIVIL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
1988-04-02
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AUTORIDAD PATRICKA
SANTANA POZO

INSTRUCCIÓN
BARRER
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CERRAJER PROFESIONAL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LINO SANTIAGO ESTEBAN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALFERRA FORTALEZA ARANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
1988-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2008-04-02

067

CERTIFICADO DE VOTANTE
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN

067 - 0039 0920398245
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LINO SANTANA CARLOS ESTEBAN

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA LIBERTAD
PARRISIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

081971661-3



ESTADO DE
CIDADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JOSE DE LA A
KLEBER DANIEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**SANTA ELENA
LA LIBERTAD**
FECHA DE NACIMIENTO **1949-07-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V883M122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JOSE BANCHON JUAN KLEBER EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA A PANCHANA ROSITA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTA ELENA
2008-03-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2008-03-15

FECHA DEL REGISTRO

FECHA DEL REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ NACIONAL REGISTRAL

0211

028 - 0225

NÚMERO DE CERTIFICADO

0819716613

CÉDULA

JOSE DE LA A KLEBER DANIEL

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA LIBERTAD

0

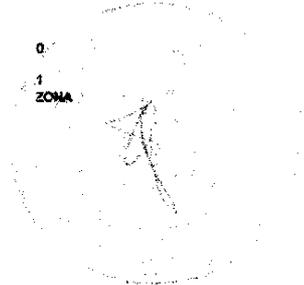
CANTÓN

PARRISIA

1

ZONA

FECHA DE EMISIÓN DE LA JUNTA



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA**



1 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA**
2 **COPIA**, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE
3 TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CALETA S. A. TRANSCALETA, LA
4 MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN SALINAS EN LA MISMA FECHA DE
5 SU OTORGAMIENTO.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26





Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

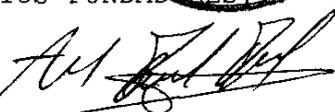
Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Número de Repertorio:

2015- 248

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 184 a 197 con el número 30 celebrado entre: ([LAINEZ RAMIREZ PABLO ELIAS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [POZO GUALE JUAN ROSALINO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LINO SANTANA CARLOS ESTEBAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ARVAEZ JULIO DANIEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CALETA S.A. TRANSCALETA en calidad de CONSTITUIDA], [AVILA VELEZ JOSE ENRIQUE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [JOSE DE LA A KLEBER DANIEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [REYES FIGUEROA HERNAN JOSE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SANTA CRUZ PINCAY JOSE ANTONIO FALCONIZ en calidad de SOCIOS FUNDADORES].


Ab. Alberto Avelino Panchana Palma
Registrador de la Propiedad Encargado